



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



198

# ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO  
PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldia desaravena - Teléfono: (+57) 8092055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

Saravena, **07 OCT 2026**

199

Doctor  
**JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

**REFERENCIA:** Presentación de estudio previo por la Modalidad de Menor Cuantía.

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

| OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" |                                   |                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO BANCO PROYECTOS                                                                                                         | CÓDIGO PIIP                       | CODIGO UNSPSC                                                                                                    | TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 202600000020924                                                                                                                | SVNA817362026204                  | 10121503;<br>10121505;<br>50202301;<br>80111620;<br>80131506;<br>80141607;<br>81141601;<br>90101603;<br>90131501 | 2.3.2.02.02.009.33.01.06.01- Eventos de promoción de actividades culturales realizados- (FF: 1.1.02.06.001.03.02- SGP Cultura)- \$986.078,00<br><br>2.3.2.02.02.009.33.01.06.07- Eventos de promoción de actividades culturales realizadas- (FF: 1.2.10.02.09- Sup. Participación imp vehículos automotores)- \$187.909.418,00<br><br>2.3.2.02.02.009.33.01.06.08- Eventos de promoción de actividades culturales realizadas- (FF: 1.2.10.02.07- Superávit impuesto de delineación)- \$146.469.747,00<br><br>2.3.2.02.02.009.33.01.06.09- Eventos de promoción de actividades culturales realizadas- (FF: 1.2.10.02.02- Superavit impuesto de industria y comercial)- \$9.342.472,00<br><br>2.3.2.02.02.009.33.01.06.10- Eventos de promoción de actividades culturales realizadas- (FF: 1.2.05.06.25- Rendimiento financiero Manejo recursos Fonpet)- \$1.892.285,00 |
| CLASE DE CONTRATO                                                                                                              | MODALIDAD DE SELECCIÓN            | DEPENDENCIA RESPONSABLE                                                                                          | PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                        | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL                                                                                  | \$346.600.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)



TRD 102.12.08

100

## 1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El Municipio de Saravena, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de promover el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones culturales, artísticas y sociales, así como de generar espacios que favorezcan la participación ciudadana, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la identidad cultural y las tradiciones propias del territorio.

En este sentido, la Constitución Política reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y a sus diferentes manifestaciones. De manera particular, la Ley 397 de 1997, en su artículo 17, dispone que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y la construcción de convivencia pacífica. Asimismo, el artículo 18 de la misma ley contempla, entre otros mecanismos de promoción cultural, el apoyo a festivales, ferias, exposiciones y demás actividades relacionadas con la creación y difusión de las expresiones culturales.

En el municipio de Saravena se desarrollan anualmente las denominadas Ferias y Fiestas, las cuales constituyen un escenario de encuentro ciudadano y de expresión de diferentes manifestaciones culturales, artísticas, musicales y productivas, que hacen parte de las tradiciones y dinámicas sociales del municipio y de la región. Estas festividades favorecen la participación de habitantes y visitantes, fortalecen los vínculos comunitarios y permiten generar espacios para la promoción y reconocimiento de expresiones culturales y artísticas, así como para la exhibición y valoración de actividades relacionadas con el sector agropecuario y productivo.

Las Ferias y Fiestas, por su naturaleza y dimensión, requieren de una adecuada planeación y de la disposición de capacidades operativas, logísticas, técnicas y artísticas que permitan garantizar el desarrollo organizado y oportuno de las actividades previstas. La realización de este tipo de eventos implica atender, de manera articulada, diferentes necesidades relacionadas con la adecuación y disposición de espacios, montaje y desmontaje de infraestructura temporal, atención y orientación de asistentes, coordinación operativa, sonido, tarimas, mobiliario, cerramientos, servicios sanitarios, medios audiovisuales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas.

De igual manera, el componente cultural y artístico de las festividades constituye un elemento relevante para garantizar una programación diversa y atractiva para la comunidad, mediante la participación de artistas. La presentación de artistas y el desarrollo de actividades musicales y culturales contribuyen a ampliar la oferta cultural, promover la participación ciudadana y generar espacios de integración y convivencia alrededor de las expresiones artísticas.

De igual manera, las actividades de exposición bovina, equina y canina que se desarrollan en el marco de las Ferias y Fiestas constituyen expresiones estrechamente vinculadas con las tradiciones, costumbres y formas de vida propias del territorio, particularmente con las manifestaciones de la identidad cultural llanera presentes en el municipio de Saravena y en la región de la Orinoquía. La exhibición de ejemplares, las actividades de juzgamiento y los espacios de encuentro que se generan alrededor de estas prácticas constituyen escenarios de participación, transmisión y reconocimiento de saberes, costumbres y expresiones tradicionales arraigadas en la comunidad. En este sentido, su inclusión dentro de la programación de las festividades contribuye al reconocimiento, promoción y preservación de las tradiciones culturales del municipio, permitiendo la participación de





TRD 102.12.08

201

productores, expositores y comunidad en general y fortaleciendo el sentido de pertenencia frente a las costumbres que históricamente han caracterizado a Saravena como un territorio de tradición llanera.

En consecuencia, la realización de las Ferias y Fiestas requiere una capacidad operativa que permita atender de manera integral y articulada los diferentes componentes necesarios para su adecuado desarrollo. El Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, adelanta las labores de planeación, coordinación, dirección y seguimiento institucional; no obstante, la concentración de actividades en jornadas específicas, la diversidad de requerimientos técnicos y operativos, la necesidad de infraestructura temporal y servicios especializados, así como la participación de artistas y personal requerido para el desarrollo de las diferentes actividades, hacen necesario contar con un prestador externo que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para materializar los servicios requeridos.

En este contexto, la contratación se orienta a garantizar la disponibilidad, articulación y operación oportuna de los recursos técnicos, logísticos, operativos y artísticos requeridos para la ejecución de la programación oficial de las Ferias y Fiestas, atendiendo las condiciones propias de cada jornada y de los espacios destinados para el desarrollo de las actividades. Esto comprende la adecuación y disposición de infraestructura temporal para el desarrollo de las jornadas, incluyendo tarimas, carpas, cerramientos y demás elementos requeridos para la delimitación y organización de los espacios; la instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido, sistemas audiovisuales y necesarios para las presentaciones y actividades programadas; la disposición de mobiliario y servicios sanitarios para la atención de los asistentes; el suministro de servicios de alimentación e hidratación dirigidos a participantes y personal vinculado a las actividades; la disposición de personal para la coordinación, presentación, orientación, organización y apoyo operativo de las jornadas; así como la prestación de servicios especializados asociados al desarrollo de las actividades culturales, artísticas y de exhibición previstas en la programación. La articulación de estos recursos resulta técnicamente necesaria para garantizar la funcionalidad de los espacios, la adecuada operación de las actividades, la atención de los participantes y asistentes y el cumplimiento de la programación establecida, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas requeridas para cada jornada.

La contratación resulta necesaria, además, en razón de que las Ferias y Fiestas constituyen un espacio institucional de promoción, exaltación y reconocimiento de las expresiones culturales, artísticas y tradicionales que hacen parte de la identidad del municipio de Saravena y de su entorno regional. Su realización permite visibilizar y poner en valor manifestaciones musicales, artísticas, tradicionales y productivas vinculadas con la cultura y las costumbres del territorio, propiciando espacios de encuentro y participación de la comunidad. En consecuencia, garantizar las condiciones técnicas, logísticas y artísticas para su desarrollo constituye un medio necesario para materializar la programación cultural definida por el Municipio y cumplir los propósitos de integración, promoción, fortalecimiento y exaltación de la identidad cultural, las tradiciones y el sentido de pertenencia de la comunidad.

De manera complementaria, se prevé la articulación con la Gobernación de Arauca para apoyar el desarrollo de las Ferias y Fiestas del municipio, en el marco de las acciones de coordinación interinstitucional y de los compromisos que, para la presente vigencia, lleguen a concretarse y formalizarse. Esta articulación institucional responde al interés de fortalecer las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales del territorio y contribuir al desarrollo de actividades de interés e impacto regional. No obstante, en tanto los bienes, servicios o actividades que eventualmente serán objeto de dicho apoyo se encuentran sujetos a la definición y formalización del instrumento jurídico correspondiente, el Municipio estructura el presente proceso con fundamento en sus propias





TRD 102.12.08

20

necesidades y disponibilidades presupuestales, procurando que cualquier articulación institucional posterior se articule de manera coordinada y evite la duplicidad de esfuerzos o recursos. La articulación entre las diferentes instituciones y actores vinculados a la realización de las festividades permitirá optimizar los recursos disponibles y fortalecer el impacto de las actividades programadas, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada entidad y de los instrumentos jurídicos que formalicen los respectivos aportes o apoyos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio debe garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las Ferias y Fiestas, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, mediante el cual se disponga de los servicios requeridos para atender de manera integral los componentes operativos, logísticos y artísticos asociados a las actividades que hagan parte de la programación oficial, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana, la integración comunitaria y la promoción de las tradiciones del municipio de Saravena.

## 1.1 OBJETIVO

Fortalecer la promoción de las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales del municipio de Saravena.

### 1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar espacios institucionales para el desarrollo de actividades de promoción cultural.
- Disponer de escenarios para la exhibición, encuentro y reconocimiento de las tradiciones y manifestaciones culturales propias del territorio.
- Facilitar espacios de encuentro comunitario para la promoción y disfrute de las expresiones artísticas, musicales y culturales propias del municipio y la región.

## 1.2 META

Realizar un (1) evento de promoción de las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales del municipio de Saravena, en el marco de las ferias y fiestas municipales, mediante el desarrollo de actividades orientadas a la promoción y preservación de las expresiones culturales propias del municipio, fortaleciendo la identidad cultural, la integración social y la participación de la comunidad.

## 1.3 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece obligaciones concretas a cargo del Estado para garantizar su promoción y acceso. En particular, el artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. A su vez, el artículo 71 establece que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento de la cultura y que el Estado ofrecerá estímulos especiales a quienes desarrollen y fomenten sus distintas manifestaciones.

Estas disposiciones deben interpretarse en armonía con el artículo 2 de la Constitución Política, conforme al cual son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual manera, el artículo 209 superior





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6**



763

TRD 102.12.08

establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de coordinación y eficacia, lo que impone a las autoridades públicas el deber de articular sus actuaciones para alcanzar adecuadamente los fines estatales.

La realización de las Ferias y Fiestas del Municipio de Saravena encuentra fundamento en el marco constitucional y legal que atribuye a las entidades territoriales responsabilidades concretas en materia de promoción cultural, fortalecimiento de las expresiones artísticas y generación de espacios de participación y encuentro comunitario. Se trata de una actuación orientada al cumplimiento de finalidades públicas relacionadas con el acceso a la cultura, la participación ciudadana, la promoción de las manifestaciones culturales y el fortalecimiento de las tradiciones propias del territorio.

De manera específica, la Ley 1551 de 2012, que modificó la Ley 136 de 1994, establece dentro de los principios rectores del ejercicio de las competencias municipales los principios de coordinación y articulación. En virtud del principio de coordinación, las autoridades municipales deben conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles, mientras que el principio de articulación reconoce que pueden existir competencias comunes entre entidades de diferentes niveles territoriales, las cuales deben ejercerse de manera articulada para alcanzar los fines correspondientes.

La misma Ley 1551 de 2012 establece, dentro de las funciones de los municipios, la de promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, señalando expresamente que el fomento de la cultura será prioridad de los municipios y que los recursos públicos destinados a actividades culturales tienen, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. En este marco, las Ferias y Fiestas del Municipio de Saravena constituyen un espacio mediante el cual la Administración Municipal materializa acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura, la participación comunitaria y la integración social, al tiempo que genera escenarios para la expresión de manifestaciones artísticas, musicales, culturales y productivas propias del municipio y de la región.

La realización de las festividades requiere, por su naturaleza, la articulación de diferentes capacidades y recursos que permitan garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de la programación institucional. La infraestructura temporal, los elementos técnicos y logísticos, la adecuación de espacios, la coordinación operativa, el desarrollo de actividades culturales y artísticas y la atención de los componentes asociados a las actividades agropecuarias constituyen medios necesarios para materializar los objetivos propuestos y garantizar que las actividades programadas puedan desarrollarse de manera organizada y oportuna.

En este sentido, la contratación estatal constituye un instrumento para que las entidades públicas puedan satisfacer las necesidades a su cargo y cumplir los fines estatales. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por consiguiente, la contratación que se pretende adelantar se encuentra orientada a atender una necesidad concreta de la Administración Municipal: disponer de los servicios y capacidades operativas requeridas para desarrollar las Ferias y Fiestas de Saravena en condiciones adecuadas y conforme a la programación institucional definida para la vigencia, dentro del ámbito de las responsabilidades que corresponden al Municipio.





TRD 102.12.08

104

En el marco de los principios de coordinación y articulación que orientan la gestión de las entidades territoriales, la Gobernación de Arauca ha manifestado, por iniciativa propia, su interés y disposición de apoyar la realización de las Ferias y Fiestas de diferentes municipios del departamento, entre ellos el Municipio de Saravena. No obstante, dicha iniciativa departamental no constituye el fundamento de la responsabilidad municipal frente a la realización de las Ferias y Fiestas, ni exonera al Municipio de disponer de los recursos y servicios que resulten necesarios para atender las necesidades que se encuentran a su cargo.

Por el contrario, la articulación de las entidades territoriales permite articular esfuerzos institucionales alrededor de una finalidad común, de conformidad con las competencias de cada nivel de gobierno y con los instrumentos jurídicos y presupuestales que correspondan. En consecuencia, el apoyo que eventualmente materialice la Gobernación de Arauca deberá articularse con la programación municipal y con las necesidades identificadas por la Administración, manteniendo claramente diferenciados los componentes que sean atendidos por cada entidad. En este sentido, el presente proceso contractual se estructura con fundamento en las necesidades y responsabilidades que corresponden al Municipio de Saravena, independientemente de los apoyos que la Gobernación de Arauca pueda materializar en desarrollo de su iniciativa institucional.

Finalmente, el presente proceso se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente con el indicador “Eventos de promoción de actividades culturales realizados (330105300)”, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de las manifestaciones culturales del municipio.

### 1.3.1 MARCO NORMATIVO

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**ARTÍCULO 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**ARTÍCULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**LEY 152 DE 1994.** Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo





TRD 102.12.08

205

**LEY 397 DE 1997.** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.

**LEY 666 DE 2001.** Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

**LEY 2294 DE 2023.** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

**DECRETO 1080 DE 2015.** Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura a partir de la fecha de su expedición.

**DECRETO 04 DE 2021.** Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

**DECRETO 35 DE 2024.** Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

**ACUERDO 05 DE 2024.** Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones"

#### 1.4 Certificación Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

|                                                  |                                                                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Línea estratégica                                | 2. SARAVENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD                    |
| Sector                                           | (3301) Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos |
| Programa                                         | 37                                                                    |
| Línea Base Producto                              | 12                                                                    |
| Meta Cuatrienio                                  | Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)             |
| Producto 1                                       | Eventos de promoción de actividades culturales realizados (330105300) |
| Indicador de producto                            | Número                                                                |
| Alineación:                                      | PDET: PAZ: X Etnias: X                                                |
| Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Territorial |                                                                       |
| Aporte Financiero                                | \$346.600.000,00                                                      |
| Aporte Ejecución                                 | 1                                                                     |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

### 2.2. ALCANCE DEL PROYECTO





TRD 102.12.08

266

El presente proceso comprende la prestación de los servicios requeridos para el desarrollo de las Ferias y Fiestas del municipio de Saravena, mediante la ejecución de las actividades de apoyo necesarias para la realización de la programación cultural y artística prevista, incluyendo la gestión, coordinación y disposición de los bienes y servicios asociados a las actividades contempladas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y las condiciones definidas por la Administración Municipal. El alcance estará orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, propiciando espacios de encuentro, participación ciudadana, promoción de las manifestaciones culturales y artísticas y fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

### 2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTO                                      |
|---------------|-----------------------------------------------|
| 10121503      | Maíz para forraje                             |
| 10121505      | Heno                                          |
| 50202301      | Agua                                          |
| 80111620      | Servicios temporales de recursos humanos      |
| 80131506      | Servicio de arrendamiento de baños portátiles |
| 80141607      | Gestión de eventos                            |
| 81141601      | Logística                                     |
| 90101603      | Servicios de catering                         |
| 90131501      | Actuaciones u obras teatrales                 |

### 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

#### 2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIAR

Con este proyecto se busca beneficiar de forma indirecta a los 59.390 habitantes del Municipio de Saravena.

### 2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### 2.6 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$346.600.000,00).**

### 2.7 FORMA DE PAGO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Actas de entrada y salida de almacén.
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Pago de seguridad social integral del representante legal y/o de cada uno de los miembros del proponente plural
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente.
- Certificado de Paz y salvo del personal empleado
- Soporte de inversión del anticipo, incluyendo relación detallada de los gastos debidamente suscrita por contador público, copia de facturas de compra, comprobantes de egreso y/o documentos contables correspondientes, así como copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador responsable.
- Cancelación de la cuenta.
- Extractos Bancarios.
- Certificación de Pago de rendimientos financieros.
- Planillas con enfoque diferencial.
- Constancia de pago de SAYCO Y ACINPRO
- Factura.
- Trazador presupuestal.
- Informe Final de Supervisión.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

El Municipio de Saravena entregará al contratista hasta **un cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en los pagos que se realicen hasta alcanzar el 100% del valor entregado por la entidad.

**ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:** El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.





TRD 102.12.08

20

## 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

## 2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

**Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

**Decreto 1082 de 2015** en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

- 2) Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3) Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

| MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA |                                                                                                                                                                          |                                              |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| AÑO FISCAL                                    | VALOR TOTAL APROPIACIÓN                                                                                                                                                  | EN SMLMV (\$1.750.905,00)                    |
| 2026                                          | \$119.895.999.738,85                                                                                                                                                     | 68.476,59                                    |
| CUANTÍAS                                      | REQUERIMIENTO LEGAL                                                                                                                                                      | VALOR                                        |
| LICITACIÓN                                    | Superior a la menor cuantía.                                                                                                                                             | Superior a \$490.253.400,01                  |
| MENOR CUANTÍA                                 | Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. | Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00 |
| MINIMA CUANTÍA                                | Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.                                  | Hasta \$49.025.340,00                        |

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

### 3.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó la aplicación de medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, dentro del presente proceso de selección, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

Atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad incorporó medidas de inclusión aplicables a las etapas de planeación, ejecución contractual y seguimiento, garantizando en todo caso el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la selección objetiva, la proporcionalidad de las medidas adoptadas y la pluralidad de oferentes.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se podrán incorporar, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- b) Criterios diferenciales y medidas de inclusión aplicables a los requisitos financieros y organizacionales, siempre que resulten proporcionales, razonables y compatibles con la naturaleza del objeto contractual;



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)



210

TRD 102.12.08

- c) Criterios de desempate aplicables a personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- d) Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- e) Obligaciones contractuales relacionadas con el cumplimiento de las condiciones de inclusión acreditadas por el contratista dentro del proceso de selección; y
- f) Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto de la continuidad y cumplimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista durante la ejecución contractual, si a ello hubiere lugar.

El Municipio de Saravena, analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultan aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la idoneidad del contratista y la selección objetiva.

#### 4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección de menor cuantía, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

#### 4.1. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

#### 4.3 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: servicios y/o bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad, se le aplicó la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificando los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición de Compras de la vigencia 2026.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

El valor estimado de los servicios y bienes a contratar es de \$346.600.000,00 verificado por la Secretaría Desarrollo Social Municipal, incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales, igualmente soportado en una certificación comité de precios y estudio de mercado por parte de la Secretaría y almacén municipal. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

#### 4.3.1 CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

| ITEM                             | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL           |
|----------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|-----------------------|
| <b>1. PERSONAL</b>               |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |          |                |                       |
| 1.1                              | 80111620      | COORDINADOR DEL PROYECTO: Prestación de servicios para el acompañamiento, ejecución y apoyo de los eventos de las ferias y fiestas. Persona responsable de que el evento se realice y se logren los objetivos cumpliendo con los requerimientos y establecer las metas, planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo general del evento.                                                      | Día              | 8        | \$500.000,00   | \$4.000.000,00        |
| <b>SUBTOTAL PERSONAL</b>         |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |          |                | <b>\$4.000.000,00</b> |
| <b>2. APOYO LOGÍSTICO FERIAS</b> |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |          |                |                       |
| 2.1                              | 90101603      | ALMUERZO LLANERO: Almuerzo (plato típico llanero con sancocho de gallina). 200 gr carne acompañada de yuca, aji y bebida fría. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 12 oz con tapa (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta). Entregado en sitio del evento. El almuerzo sera entregado a los expositores durante 2 dias. 150 personas                                                | Unidad           | 300      | \$42.000,00    | \$12.600.000,00       |
| 2.2                              | 50202301      | HIDRATACION: Agua potable en botella, incolora, insipida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación botella plastica sellada con contenido de agua purificada lista para el consumo humano. volumen de 600 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higienicas, libre de contaminantes microbiologicos y quimicos. La hidratación será entregada a los participantes durante los 4 dias de las ferias. | Unidad           | 600      | \$2.100,00     | \$1.260.000,00        |
| 2.3                              | 80111620      | ANIMADOR Y PRESENTADOR DE EVENTOS PARA LAS FERIAS: Presentación y conducción de las actividades programadas durante un (1) día de las ferias, especialmente las relacionadas con la presentación de los ejemplares equinos, bovinos, caninos y demás actividades contempladas en la agenda del evento.                                                                                                    | Día              | 1        | \$2.600.000,00 | \$2.600.000,00        |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co  
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVERENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

2/2

|     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |   |                |                 |
|-----|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|----------------|-----------------|
|     |          | <p>El presentador será responsable de realizar la conducción y presentación de las actividades, anunciar las diferentes categorías, ejemplares y participantes, orientar al público sobre el desarrollo de las jornadas y apoyar la continuidad de la programación, de acuerdo con las indicaciones de la organización y en articulación con el supervisor. La actividad comprende la presentación y animación de la jornada, manejo del micrófono y comunicación con el público asistente, lectura de información relacionada con los juzgamientos, anuncio de participantes y resultados, así como el acompañamiento durante los momentos protocolarios y demás actividades previstas en la programación.</p> <p>Perfil requerido: Persona con formación o experiencia en comunicación social, locución, artes escénicas, periodismo o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en la presentación y conducción de eventos culturales.</p> |        |   |                |                 |
| 2.4 | 80141607 | <p>ALQUILER DE SONIDO PARA EVENTOS DE LAS FERIAS: Un (01) sonidos conformados por 4 bajos dobles V3, 4 beta 3 dobles, 2 monitores de piso frontal, 3 selin de 2 cabinas, 2 bajos sencillos, 7 micrófonos con sus respectivos cables conductores de corriente, estabilizadores pertinentes, para el éxito de la realización del evento. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Día    | 3 | \$8.000.000,00 | \$24.000.000,00 |
| 2.5 | 80141607 | <p>ALQUILER DE TARIMA PARA EVENTOS DE LAS FERIAS Tarima modular de ocho (8) metros de frente por seis (6) metros de fondo, con estructura metálica de alta resistencia, superficie nivelada y antideslizante, apta para presentaciones artísticas y eventos. La tarima contará con escalera de acceso metálica. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Día    | 3 | \$4.000.000,00 | \$12.000.000,00 |
| 2.6 | 80111620 | <p>JUZGAMIENTO BOVINO: Prestación de servicios para el juzgamiento de la raza doble propósito, razas puras. El juez realiza la evaluación de los ejemplares y dará las explicaciones respectivas de las condiciones de los bovinos presentados, evaluando el desempeño en pista, condición corporal, movimientos al desplazarse, profundidad de su pecho y el ancho de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 1 | \$5.000.000,00 | \$5.000.000,00  |





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



213

TRD 102.12.08

|                                        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |     |                 |                        |
|----------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|-----------------|------------------------|
|                                        |          | sus lomos. El servicio se prestará durante un (1) día de la feria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |     |                 |                        |
| 2.7                                    | 80111620 | <b>JUZGAMIENTOS EQUINOS:</b> Prestación de servicios para el juzgamiento de los diferentes ejemplares que asistan al evento de acuerdo a los aires y andares y a sus respectivas modalidades en machos y hembras en las modalidades: 1). paso fino, 2) trocha y galope, y 3) trote y galope. El servicio se prestará durante un (1) día de la feria.                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad   | 1   | \$5.000.000,00  | \$5.000.000,00         |
| 2.8                                    | 80111620 | <b>JUZGAMIENTO CANINOS:</b> Prestación de servicios para el juzgamiento de las diferentes razas de caninos tanto criollo, como mestizos y puras en sus diferentes categorías de hembras y machos. El juez dará la explicación respectiva de la condición de los animales presentados, sugiriendo a los productores que deben mejorar en sus caninos para incrementar la productividad en cada categoría de los juzgamientos también atenderá a los productores las dudas que tengan cada productor participante en dicho evento. El servicio se prestará durante un (1) día de la feria. | Unidad   | 1   | \$4.000.000,00  | \$4.000.000,00         |
| 2.9                                    | 10121503 | <b>ALIMENTO PARA BOVINO:</b> Suministro de silo de maíz para la alimentación de los animales bovinos participantes en las ferias, empaçado en bultos de 50 kg, destinado al suministro diario de los semovientes durante el desarrollo de las actividades. Se suministrarán tres (3) raciones diarias por animal, de acuerdo con las necesidades de alimentación establecidas para los bovinos participantes.                                                                                                                                                                            | Tonelada | 20  | \$1.000.000,00  | \$20.000.000,00        |
| 2.10                                   | 10121505 | <b>ALIMENTO EQUINO:</b> Suministro de heno para la alimentación de los animales equinos participantes en las ferias, presentado en pacas de quince (15) kilogramos, destinado a garantizar la alimentación de los semovientes durante el desarrollo de las actividades. Se suministrarán tres (3) raciones diarias por animal, de acuerdo con las necesidades de alimentación establecidas.                                                                                                                                                                                              | Paca     | 120 | \$29.000,00     | \$3.480.000,00         |
| <b>SUBTOTAL APOYO LOGÍSTICO FERIAS</b> |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |     |                 | <b>\$89.940.000,00</b> |
| <b>3. ARTISTAS</b>                     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |     |                 |                        |
| 3.1                                    | 90131501 | <b>CONTRATACIÓN DE ARTISTA DE TALLA NACIONAL PARA EL EVENTO MUSICAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO:</b> Se contratarán dos (2) artistas de talla nacional, artistas del género música vallenata y/o carranguera y/o popular y/o tropical, con experiencia y trayectoria a nivel nacional, la duración                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad   | 2   | \$90.000.000,00 | \$180.000.000,00       |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co  
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

219

|                            |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |   |                 |                  |
|----------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-----------------|------------------|
|                            |          | del show será de una (1) hora y treinta (30) minutos. Estas presentaciones se darán en el marco de las fiestas del municipio de Saravena. Será el encargado (a) de realizar el espectáculo musical para los espectadores y el público en general. Esta persona, debe garantizar la disciplina en tarima, mantener la altura y comportamiento adecuado, no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. El artista deberá presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, debe tener en cuenta las medidas de seguridad. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |   |                 |                  |
| 3.2                        | 90131501 | CONTRATACIÓN DE ARTISTA DE TALLA REGIONAL PARA EVENTO MUSICAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO: Se contratarán tres (3) artistas de talla regional, artistas de género musical llanero y/o vallenato y/o tropical y/o popular; con experiencia y trayectoria a nivel regional, la duración del show será de una (1) hora y treinta (30) minutos. Estas presentaciones se darán en el marco de las fiestas del Municipio de Saravena. Artistas quienes serán los encargados (as) de realizar el espectáculo musical para los espectadores y el público en general. Estas personas, deben garantizar la disciplina en tarima, mantener la altura y comportamiento adecuado, no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. Los artistas deberán presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, deberán tener en cuenta las medidas de seguridad. Dicha actividad será verificada y aprobada por el Supervisor designado. | Global | 1 | \$27.000.000,00 | \$27.000.000,00  |
| SUBTOTAL ARTISTAS          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |   |                 | \$207.000.000,00 |
| 4. APOYO LOGÍSTICO FIESTAS |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |   |                 |                  |
| 4.1                        | 80111620 | ANIMADOR DE EVENTOS PARA LAS FIESTAS: Un (01) profesional responsable de la presentación y animación de los eventos, garantizando el adecuado desarrollo de la agenda programada, la correcta conducción de las actividades y la interacción respetuosa y dinámica con el público asistente, conforme al guion oficial establecido por la organización del evento y articulado con el supervisor. Serán los encargados de conducir y presentar el evento de acuerdo con el programa aprobado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Día    | 2 | \$2.600.000,00  | \$5.200.000,00   |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f@ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co  
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

UH

|     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |   |                |                |
|-----|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|----------------|----------------|
|     |          | anunciar a los artistas, las actividades y los momentos protocolarios, mantener el orden, la continuidad y el cumplimiento de los tiempos establecidos, así como apoyar la difusión de los mensajes institucionales, culturales y de interés general definidos por la entidad organizadora. Perfil requerido: Profesional en comunicación social, locución, artes escénicas, periodismo o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en la presentación y conducción de eventos culturales, artísticos, institucionales o comunitarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |   |                |                |
| 4.2 | 80111620 | APOYO LOGÍSTICO: Ocho (8) auxiliares de apoyo logístico, encargados del alistamiento previo del espacio del evento, incluyendo la organización y adecuación de áreas; la recepción y orientación de los asistentes; el apoyo permanente durante el desarrollo de las presentaciones; el control del orden y la circulación del público; la organización de sillas; y el apoyo en la salida de los asistentes al finalizar el evento. El personal brindará acompañamiento continuo para garantizar el correcto desarrollo de las actividades y el adecuado manejo del público durante toda la jornada. Adicionalmente, el personal de apoyo logístico prestará servicio el día posterior al evento, para realizar las actividades de recolección, organización, limpieza y adecuación del espacio utilizado, incluyendo el retiro y almacenamiento de los elementos dispuestos para el desarrollo de la actividad, cuando corresponda, con el fin de entregar el lugar en condiciones adecuadas de orden y limpieza. | Día | 4 | \$2.400.000,00 | \$9.600.000,00 |
| 4.3 | 80141607 | ALQUILER DE CARPAS: Quince (15) carpas de 3 x 3 metros, con altura mínima de 1,80 metros, estructura metálica resistente y cubierta en lona impermeable, apta para la protección contra el sol y la lluvia. Las carpas serán utilizadas para garantizar la adecuada protección de los asistentes, artistas, personal operativo y equipos, durante la realización de los eventos. El servicio incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Día | 2 | \$1.600.000,00 | \$3.200.000,00 |





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

216

|                                  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |   |                |                  |
|----------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|----------------|------------------|
| 4.4                              | 81141601 | ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS: Cien (100) vallas metálicas de contención para seguridad y cierre de eventos, con dimensiones de 1,20 metros de altura por 2 metros de largo, provistas de elementos de unión entre vallas. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión.                                                                                                                                                                             | Día  | 2 | \$2.500.000,00 | \$5.000.000,00   |
| 4.5                              | 80141607 | ALQUILER DE SILLAS: Setecientas (700) sillas plásticas fabricadas en polipropileno de alta resistencia, aptas para uso en eventos, con respaldo ergonómico, superficie lisa, bordes redondeados y capacidad de carga adecuada para uso continuo.                                                                                                                                                                                                                                              | Día  | 2 | \$1.330.000,00 | \$2.660.000,00   |
| 4.6                              | 80131506 | ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES: Diez (10) baños portátiles autónomos, con dimensiones de 1.10 m de ancho x 1,20 m de fondo x 2,30 m de altura, fabricados en plástico de alta resistencia, aptos para uso en eventos. Cada unidad contará con cabina cerrada, puerta con seguro interior, tanque de retención de residuos con tratamiento químico, y condiciones adecuadas de higiene y funcionamiento. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión. | Días | 2 | \$4.000.000,00 | \$8.000.000,00   |
| 4.7                              | 80141607 | ALQUILER DE PANTALLAS LATERALES CON CÁMARAS: Alquiler de pantalla LED de 2 m de ancho por 3 m de alto (12 m²), modular (armable en 1, 2 o 3 módulos), con estructura de soporte estable y segura, equipada con video procesador para control y transmisión de imagen. Incluye una (1) cámara de video profesionales en alta definición (HD o superior), con capacidad de transmisión en tiempo real hacia la pantalla, trípodes profesionales y accesorios necesarios.                        | Días | 2 | \$6.000.000,00 | \$12.000.000,00  |
| SUBTOTAL APOYO LOGÍSTICO FIESTAS |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |   |                | \$45.660.000,00  |
| VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO      |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |   |                | \$346.600.000,00 |

#### 4.3.2 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

| RUBRO                       | DESCRIPCION                                               | FUENTE                           | VALOR        |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------|
| 2.3.2.02.02.009.33.01.06.01 | Eventos de promoción de actividades culturales realizados | 1.1.02.06.001.03.02- SGP Cultura | \$986.078,00 |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)



TRD 102.12.08

217

|                             |                                                             |                  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|
| 2.3.2.02.02.009.33.01.06.07 | 1.2.10.02.09- Sup. Participación imp vehículos automotores  | \$187.909.418,00 |
| 2.3.2.02.02.009.33.01.06.08 | 1.2.10.02.07- Superávit impuesto de delineación             | \$146.469.747,00 |
| 2.3.2.02.02.009.33.01.06.09 | 1.2.10.02.02- Superávit impuesto de industria y comercial   | \$9.342.472,00   |
| 2.3.2.02.02.009.33.01.06.10 | 1.2.05.06.25- Rendimiento financiero Manejo recursos Fonpet | \$1.892.285,00   |

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).**

**Requisitos Habilitantes.** Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

| REQUISITOS HABILITANTES  | VERIFICACIÓN             |
|--------------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA       | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA     | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITADA/NO HABILITADA |
| EXPERIENCIA              | HABILITADA/NO HABILITADA |
| FACTOR DE CALIDAD        | HABILITADA/NO HABILITADA |

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.





TRD 102.12.08

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

### 5.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contrata.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas





TRD 102.12.08

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El Certificado debe encontrarse vigente, en firme y las personas jurídicas y naturales individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, cada uno tendrán que contar con alguno de las clasificaciones de naciones unidas Código UNSPSC requeridos.

| ITEM  | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION                                   |
|-------|---------------|-----------------------------------------------|
| CLASE | 80111600      | Servicios de personas temporal                |
|       | 80141600      | Actividades de ventas y promoción de negocios |
|       | 90131500      | Actuaciones en vivo                           |

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Si el proponente es persona natural, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar una declaración donde manifieste que ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso este documento será



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

consultado electrónicamente por la entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018:** El oferente deberá allegar con la propuesta, el certificado del oferente o su representante legal. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA:** Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
- ❖ **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Si el proponente es persona Natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial,



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)



TRD 102.12.08

con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

• **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

**CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos.





22

TRD 102.12.08

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

## 5.2 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 5.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$





TRD 102.12.08

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd).

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| Presupuesto oficial     | Fórmula                  |
|-------------------------|--------------------------|
| $\leq 800$ SMMLV        | $CTd = 20\% \times (PO)$ |
| Entre 801 y 1.500 SMMLV | $CTd = 30\% \times (PO)$ |
| $\geq 1.501$            | $CTd = 40\% \times (PO)$ |

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

### 5.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

| Indicador                           | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:





TRD 102.12.08

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### 5.4 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

##### 1.1.1.1.5.4.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

| INDICADOR                                | REQUERIMIENTO                                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>              |                                                               |
| Capital de Trabajo                       | Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones |
| Índice de Liquidez                       | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 2                                  |
| Nivel de Endeudamiento                   | Menor o igual a ( $\leq$ ) 60%                                |
| Razón de Cobertura de intereses          | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 2                                  |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>          |                                                               |
| Indicador de rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,05                               |
| Indicador de rentabilidad del activo     | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,03                               |

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.





TRD 102.12.08

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente. y en firme al momento de su presentación.

#### 5.4.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| INDICADOR                                | REQUERIMIENTO                                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>              |                                                               |
| Capital de Trabajo                       | Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones |
| Índice de Liquidez                       | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 3                                  |
| Nivel de Endeudamiento                   | Menor o igual a ( $\leq$ ) 50%                                |
| Razón de Cobertura de intereses          | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 3                                  |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>          |                                                               |
| Indicador de rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,07                               |
| Indicador de rentabilidad del activo     | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,05                               |

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

#### 5.5. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.





206

TRD 102.12.08

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

#### Experiencia General

- a) Que su objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionados con **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS Y/O EVENTOS.**

#### Experiencias específicas o adicional

- b) Que los contratos aportados en la experiencia del proponente individualmente contemplen dentro de su alcance u actividades los siguientes ítems: artistas y/o agrupaciones para eventos musicales, alquiler de tarima y alquiler de sonido.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

#### 5.5.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| De 1 hasta 2                                                                      | 75%                                                                           |
| De 3 hasta 4                                                                      | 120%                                                                          |
| Hasta 5                                                                           | 150%                                                                          |

#### 5.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

| ITEM  | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION                                   |
|-------|---------------|-----------------------------------------------|
| CLASE | 80111600      | Servicios de personas temporal                |
|       | 80141600      | Actividades de ventas y promoción de negocios |
|       | 90131500      | Actuaciones en vivo                           |

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en



- el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

### 5.5.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la bienes o servicios contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así





TRD 102.12.08

mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

## 5.6. CAPACIDAD DE CALIDAD

- a) **Personal Profesional Mínimo:** El proponente deberá allegar con su oferta las hojas de vida del personal mínimo requerido, diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, junto con los soportes académicos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido y las certificaciones laborales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Igualmente, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia del documento de identidad y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Cuando aplique, se deberá anexar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente.



TRD 102.12.08

| PERFIL             | PERSONAL | CARGO A DESEMPEÑAR | EXPERIENCIA GENERAL                                                                  | EXPERIENCIA ESPECIFICA                                                                                             |
|--------------------|----------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMUNICADOR SOCIAL | 1        | COORDINADOR        | Mínimo cinco (5) años de graduado contados a partir de la fecha de diploma de grado. | Mínimo una (1) certificación de experiencia en acompañamiento de actividades sociales y/o supervisión de procesos. |

#### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                         | 57,5           |
| Factor de calidad                        | 20             |
| Apoyo a la industria nacional            | 20             |
| vinculación de personas con discapacidad | 2              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres    | 0,25           |
| Mipyme                                   | 0,25           |
| Total                                    | 100            |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                         | 57.75          |
| Factor de calidad                        | 20             |
| Apoyo a la industria nacional            | 20             |
| vinculación de personas con discapacidad | 2              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres    | 0,25           |
| Total                                    | 100            |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



23

TRD 102.12.08

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

## 6.5. OFERTA ECONÓMICA

**Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta:** Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En caso de adicionarse el contrato.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicarse el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.
- Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor técnico.





TRD 102.12.08

237

## CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad indicado en el presente documento.

## PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

### 6.5.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor Valor                |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

[Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:





TRD 102.12.08

| Rango(inclusive) | Número | Método                     |
|------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24   | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49   | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74   | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99   | 4      | Menor valor                |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

## 6.6. EQUIPO DE TRABAJO 20 PUNTOS

Se evaluarán únicamente las calificaciones del personal integrante del equipo de trabajo que se señala a continuación:

| PERFIL             | PERSONAL | CARGO A DESEMPEÑAR | EXPERIENCIA GENERAL                                                                  | EXPERIENCIA ESPECIFICA                                                                                             |
|--------------------|----------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMUNICADOR SOCIAL | 1        | COORDINADOR        | Mínimo cinco (5) años de graduado contados a partir de la fecha de diploma de grado. | Mínimo una (1) certificación de experiencia en acompañamiento de actividades sociales y/o supervisión de procesos. |

### 6.6.1 COORDINADOR (PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL)

Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un puntaje máximo de 20 puntos distribuidos así:

| REQUISITO                                                                                                                 | CONCEPTO                                         |                                                                                                                             | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal mínimo requerido del presente estudio, adicional: | Título                                           | COMUNICADOR SOCIAL                                                                                                          |               |
|                                                                                                                           | Adicional a la experiencia general requerida.    | Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgarán 10 puntos hasta cumplir un máximo de             | 10            |
|                                                                                                                           | Adicional a la experiencia específica requerida. | Que por cada certificación adicional a la experiencia específica requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de | 10            |
| PUNTAJE MÁXIMO TOTAL                                                                                                      |                                                  |                                                                                                                             | 20            |

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la entidad contratante
- Modalidad de vinculación laboral
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato





TRD 102.12.08

- Funciones realizadas
- Salario devengado o valor total del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar, los documentos indicados en el numeral de la capacidad de calidad y anexar el formato de compromiso y experiencia del personal propuesto.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

## 6.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 20      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

### 6.7.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.





234

TRD 102.12.08

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Regla de origen aplicable                                                                                                                                                                              | Puntaje aplicable                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                                                            | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional                                      | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional                                       | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)        |
| 4.  | Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.                                                                                                                  | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |

#### 6.7.1.1.AREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.





TRD 102.12.08

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **6.7.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.





236

TRD 102.12.08

El "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### 6.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

#### 6.9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.





137

TRD 102.12.08

**NOTA:** En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

#### **6.16 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará hasta dos (2) puntos, equivalentes al dos por ciento (2 %) del total del puntaje del proceso, al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los porcentajes mínimos exigidos por la normativa vigente.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar:

- a) Formato – Vinculación de personas con discapacidad, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) b) Certificación vigente expedida por la autoridad competente, mediante la cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas laboralmente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 y las disposiciones que lo reglamenten, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la información correspondiente al integrante que:

- Acredite el mayor porcentaje de participación en la ejecución del contrato, y
- Cumpla, como mínimo, con el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida en el proceso de contratación.

El Formato deberá ser suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que cumpla las condiciones anteriormente señaladas.

La Entidad verificará la información suministrada por el proponente con base en los documentos aportados y podrá solicitar aclaraciones en los términos del proceso de selección, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación del requisito

#### **7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, es susceptible a la limitación de mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo





TRD 102.12.08

de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

## 9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

| Acuerdo Comercial |        | Entidad Estatal incluida | Umbral                                                                                     | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|--------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile  | Si                       | Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP<br>Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP | NO                  | NO                               |
|                   | México | NO                       | NA                                                                                         | NA                  | NA                               |
|                   | Perú   | Si                       | Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP<br>Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP | NO                  | NO                               |
| Canadá            |        | NO                       | NA                                                                                         | NA                  | NA                               |
| Chile             |        | Si                       | Bienes y servicios \$ 287.055.445 COP<br>Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP   | NO                  | NO                               |
| Corea             |        | Si                       | Bienes y servicios \$ 2.294.000.000 COP<br>Servicios de construcción \$ 86.020.000.000 COP | NO                  | NO                               |
| Costa Rica        |        | Si                       | Bienes y servicios \$ 2.290.962.604 COP<br>Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP | NO                  | NO                               |
| Estados Unidos    |        | Si                       | Bienes y servicios \$ 1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción \$ 20.868.078.000 COP | NO                  | NO                               |





TRD 102.12.08

| Acuerdo Comercial                                                   | Entidad Estatal incluida | Umbral                                                                                                                      | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Estados AELC                                                        | Si                       | Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP<br>Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP                                    | NO                  | NO                               |
| México                                                              | NO                       | NA                                                                                                                          | NA                  | NA                               |
| Unión Europea                                                       | Si                       | Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP<br>Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP                                    | NO                  | NO                               |
| la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN) | SI                       | Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor | NO                  | SI                               |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

#### 10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

**Artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo.** La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente (Ver anexo Matriz de riesgos).

#### 11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

##### Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

##### Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio.





29

TRD 102.12.08

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

#### **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.**

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

#### **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.**

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

#### **Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.**

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

#### **Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.





TRD 102.12.08

## 12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

**MARVINN SAREILLY PINILLA SARMIENTO**  
Secretario de Desarrollo Social Municipal  
VoBo. Componente Técnico

|                                                                                                              |         |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| Nombre: ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO<br>Cargo: Profesional de Apoyo formulación<br>SDSM                        | Digitó: | Firma:<br> |
| Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>VoBo. Componente Jurídico | Revisó: | Firma:<br> |
| Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes<br>Cargo: Secretaria de Hacienda<br>VoBo. Componente Financiero            | Aprobó: | Firma:<br> |